



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00054-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO OCCIDENTE** contra **MERCEDES DEL PILAR CALIXTO DÍAZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA:	EBR423
CLASE:	AUTOMOVIL
TIPO:	SEDAN
MARCA:	CITROEN
LINEA:	C-ELYSEE AT
MODELO:	2018
COLOR:	GRIS NIEBLA
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR:	10FC1M0093603
CHASIS:	VF7DDNFPTJJ504916
No. VIN:	VF7DDNFPTJJ504916

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO OCCIDENTE, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO OCCIDENTE.

Se reconoce personería al abogado Eduardo García Chacón como apoderado de la parte actora, de la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 015 del 1 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520f98eaa442e19a819059120fe47570b950ec57068216c4e9acd422232673b7**

Documento generado en 31/01/2024 05:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>